

EAB-016



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES FO- TESE-DRM-02



FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	TESE-023-17		
15	06	2017	PÁGINA 1 DE 7		
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VIERMA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VCO100222FA2	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION:	NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): NILO No.210 COL. CLAVERÍA C.P. 02080, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO CD. DE MÉXICO					
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):					
TELÉFONO: 5021 4289		TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):		
ACTA CONSTITUTIVA: ACTA No. 4,882		NOMBRE DEL PROPIETARIO: CARLOS JAVIER ROMERO ALTAMIRANO, MARIA ANTONIETA ALICIA VARGAS MARTÍNEZ			
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, COMISIÓN, DISEÑO, MAQUILA, CONFECCIÓN, REPARACIÓN RENTA Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE APARATOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL, REFACCIONES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECAÁNICO Y DE TODO TIPO DE APARATOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL, REFACCIONES Y COMPONENTES PARA LA INDUSTRIA MÉDICA Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, BIENES ARTÍCULOS, MERCADERÍAS PARA LA INDUSTRIA, EL HOGAR Y EL COMERCIO EN GENERAL DE CUALQUIER ARTÍCULO QUE SEA SUCEPTIBLE DE COMERCIO Y QUE NO ESTE PROHIBIDO POR LAS LEYES.					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JONATAN GALAN MARTÍNEZ			INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION: ESCRITURA No. 10,113		
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
ÁREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO			NÚMERO DE REQUISICIÓN: 090/17		
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: EAA-915005997-N016-2017	ORIGEN DE LOS RECURSOS (FEDERAL O ESTATAL): ESTATAL	LEGISLACIÓN (FEDERAL O ESTATAL): ESTATAL	NÚMERO DE DICTAMEN: N/A	FECHA DICTAMEN: NO APLICA	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.				
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN					
BIEN A SUMINISTRAR: MATERIAL ELECTRICO	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES		LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACEN DEL TECNOLÓGICO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.		
IMPORTE CON NÚMERO: \$442,481.25	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)				
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA	PLAZO DE PAGO: 8 DIAS HÁBILES	ANTICIPO: N/A	AJUSTE DE PRECIOS SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES N/A		
GARANTÍAS					
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO		CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
FECHA DE ENTREGA: N/A	IMPORTE: N/A	VIGENCIA: N/A	FECHA DE ENTREGA: N/A	IMPORTE: N/A	VIGENCIA: N/A
ANEXOS DEL CONTRATO					
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR.					
OBSERVACIONES					
VALIDACIÓN DEL CONTRATO					
POR EL CONTRATANTE.			POR EL CONTRATISTA (____/____/____)		
 M. EN D.A.R. MOÉ PÉREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			 JONATAN GALAN MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL.		
 C. IRENE CECILIA CRUZ REZA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.			 C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.		
Elaboró Departamento de Recursos Materiales			Versión 4		
Autorizó Comité de Calidad			Fecha de revisión 9 de junio del 2014		



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES FO- TESE-DRM-02



FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	TESE-023-17	
15	06	2017	PÁGINA 2 DE 7	

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MENCIONADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, cláusulas pactadas y sus anexos.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

En caso de que por error involuntario de "EL CONTRATANTE", llegare a pagar en exceso en la adquisición de bienes a "EL CONTRATISTA", este último deberá reintegrar a "EL CONTRATISTA", en un término no mayor a 5 días hábiles el excedente, contados a partir de que se le notifique, en caso de que no lo hiciera en dicho término, se le requerirá en forma inmediata vía judicial el pago excedente realizado.

QUINTA: ANTICIPO. En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de éste, a través de fianza que deberá sujetarse a las pólizas contenidas en el ANEXO DOS. La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS. El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en la carátula del presente instrumento. Para tal efecto, "EL CONTRATISTA" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL CONTRATISTA" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: FACTURACIÓN. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA" con motivo de la enajenación y transmisión de la propiedad de los bienes, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I. Exhibirse en original y dos copias y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que sustenten las facturas, deberán contener el sello y la firma del almacén y del área solicitante;

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del IVA, de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra y;

III. Emitirse a nombre y con el domicilio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, el sello del almacén, así como la firma del responsable del área solicitante ó usuaria.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite el Departamento de Tesorería del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

OCTAVA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de documentación comprobatoria.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente la calidad de los bienes, durante el plazo indicado en la carátula de este contrato, por lo que se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, que tiene por objeto entre otros: Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas; de acuerdo con el artículo 3º del Decreto de creación publicado en septiembre 10 de 1990, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que el Director de Administración y Finanzas es el encargado de preparar y sustanciar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y disposiciones internas.

C. Que el Director de Administración y Finanzas se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición, en términos de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en la carátula de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CONTRATANTE", adjudicó a "EL CONTRATISTA", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: Av. Tecnológico sin número, Colonia Valle de Anáhuac, CP. 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio está señalado en la carátula del presente contrato.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

Elaboró Departamento de Recursos Materiales	Versión 4
Autorizó Comité de Calidad	Fecha de revisión 9 de Junio del 2014



**CONTRATO ADMINISTRATIVO
DE BIENES
FO- TESE-DRM-02**



FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	TESE-023-17	
15	06	2017	PÁGINA 3 DE 7	

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato.
La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL CONTRATISTA" entregará garantía a "EL CONTRATANTE" dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y se integrará por el 10% del importe total contratado, sin considerar el IVA., sujetándose a las pólizas relacionadas en el ANEXO DOS y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. No será necesario entregar esta garantía, si antes de que fenezca el término para su presentación "EL CONTRATISTA" suministra la totalidad de los bienes.

DECIMA CUARTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará garantía a "EL CONTRATANTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y se integrará de acuerdo al importe y al plazo señalado en la carátula del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional, la cual se determinará aplicando el 1% por cada día hábil de desfaseamiento sobre el importe total de cada uno de los bienes no entregados y no podrá ser mayor al 10% del importe total contratado, sin considerar el IVA. En su caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "EL CONTRATANTE" serán cuando:

- I. "EL CONTRATISTA" omita entregar la garantía de cumplimiento o la de defectos y vicios ocultos, en los términos y condiciones consignadas en las Cláusulas DÉCIMA TERCERA y DECIMA CUARTA;
- II "EL CONTRATISTA" se declare en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

- III. "EL CONTRATISTA" no entregue los bienes a los diez días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega estipulada en la carátula del presente contrato;
- IV. "EL CONTRATISTA" no cumpla con el plazo de entrega en el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula DÉCIMA o;
- V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá al "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía por cumplimiento indicada en la carátula de este contrato. En su caso, "EL CONTRATISTA" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "EL CONTRATISTA" será sancionado en los términos establecido en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATISTA" podrá ser inhabilitado, en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, o en su caso de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

POR EL CONTRATANTE. M. EN D.A. NOÉ PÉREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ELABORÓ.	POR EL CONTRATISTA (015/06/17) JONATAN GALAN MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL.
 C. IRENE CECILIA CRUZ REZA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.	REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

Elaboró Departamento de Recursos Materiales	Versión 4
Autorizó Comité de Calidad	Fecha de revisión 9 de junio del 2014



CONTRATO ADMINISTRATIVO
DE BIENES
FO- TESE-DRM-02



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	NÚMERO DE CONTRATO				
DÍA	MES	AÑO		TESE-023-17				
15	06	2017		PÁGINA 4 DE 7				
N°	REQ	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE			
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
1	90/17	Abrazadera de 1" tipo omega.	50	Pieza	\$ 2.57	\$ 128.50	\$ 20.56	\$ 149.06
2	90/17	Abrazadera galvanizada de uña de 1/2".	50	Pieza	\$ 0.95	\$ 47.50	\$ 7.60	\$ 55.10
3	90/17	Abrazadera de 1 1/4" tipo omega.	25	Pieza	\$ 4.64	\$ 116.00	\$ 18.56	\$ 134.56
4	90/17	Abrazadera de 1/2" tipo omega.	50	Pieza	\$ 1.28	\$ 64.00	\$ 10.24	\$ 74.24
5	90/17	Abrazadera de 3/4" tipo omega.	50	Pieza	\$ 1.87	\$ 93.50	\$ 14.96	\$ 108.46
6	90/17	Apagador Quinzño sencillo. 5800N.	15	Pieza	\$ 55.37	\$ 830.55	\$ 132.89	\$ 963.44
7	90/17	Apagador sencillo Royer	10	Pieza	\$ 18.62	\$ 186.20	\$ 29.79	\$ 215.99
8	90/17	Apagador sencillo Royer, con placa, color marfil, catálogo 223, serie 10B, 10A P/cancel.	10	Pieza	\$ 18.58	\$ 185.80	\$ 29.73	\$ 215.53
9	90/17	Automático p/bomba mod. Ca-1, 1 hp, 127v, marca Hikami.	4	Pieza	\$ 781.34	\$ 3,125.36	\$ 500.06	\$ 3,625.42
10	90/17	Balastro electrónico 2x39W 127V, p/lámpara T8.	8	Pieza	\$ 157.73	\$ 1,261.84	\$ 201.89	\$ 1,463.73
11	90/17	Balastro electrónico 2x75W 127V. p/lámpara T8	5	Pieza	\$ 173.15	\$ 865.75	\$ 138.52	\$ 1,004.27
12	90/17	Balastro electrónico 3x14 para lámpara fluorescente T5 cuadradas.	5	Pieza	\$ 387.41	\$ 1,937.05	\$ 309.93	\$ 2,246.98
13	90/17	Balastro m58 p/lámpara MVR 250W.	5	Pieza	\$ 715.12	\$ 3,575.60	\$ 572.10	\$ 4,147.70
14	90/17	Balastro S-50 p/lámpara de vapor de sodio, 250W LU250.	10	Pieza	\$ 947.68	\$ 9,476.80	\$ 1,516.29	\$10,993.09
15	90/17	Base para lámpara T8 tipo curvalum.	50	Pieza	\$ 15.66	\$ 783.00	\$ 125.28	\$ 908.28
16	90/17	Base G5 p/lámpara T5, 2 patas.	150	Pieza	\$ 10.10	\$ 1,515.00	\$ 242.40	\$ 1,757.40
17	90/17	Base G8 p/lámpara fluorescente.	80	Pieza	\$ 14.57	\$ 1,165.60	\$ 186.50	\$ 1,352.10
18	90/17	Base p/lámpara fluorescente T8, hembra y macho (juego)	20	Juego	\$ 12.05	\$ 241.00	\$ 38.56	\$ 279.56
19	90/17	Bomba para agua de 1hp, 127 v, protección térmica. (Siemens)	1	Pieza	\$5,950.00	\$ 5,950.00	\$ 952.00	\$ 6,902.00
20	90/17	Cable THW calibre 1/0 (100 mts.)	4	Rollo	\$20,092.10	\$80,368.40	\$ 12,858.94	\$ 93,227.34
21	90/17	Cable THW n° 10 (Marca Condulex o Condulac), color blanco.	2	Rollo	\$ 2,027.86	\$ 4,055.72	\$ 648.92	\$ 4,704.64
22	90/17	Cable THW n° 10 (Marca Condulex o Condulac), color negro.	3	Rollo	\$ 2,027.86	\$ 6,083.58	\$ 973.37	\$ 7,056.95
23	90/17	Cable THW n° 12 (Marca Condulex o Condulac), color blanco.	2	Rollo	\$ 1,283.33	\$ 2,566.66	\$ 410.67	\$ 2,977.33
24	90/17	Cable THW n° 12 (Marca Condulex o Condulac), color negro.	3	Rollo	\$ 1,283.33	\$ 3,849.99	\$ 616.00	\$ 4,465.99
25	90/17	Cable de cobre desnudo cal. 6 (100 mts).	1	Rollo	\$ 3,586.73	\$ 3,586.73	\$ 573.88	\$ 4,160.61
26	90/17	Cable de cobre desnudo N° 12 (rollo de 100 m)	1	Rollo	\$ 896.68	\$ 896.68	\$ 143.47	\$ 1,040.15
27	90/17	Cable de cobre desnudo N° 10 (rollo de 100 m)	1	Rollo	\$ 1,434.70	\$ 1,434.70	\$ 229.55	\$ 1,664.25
28	90/17	Caja Condulet FS 1".	5	Pieza	\$ 305.13	\$ 1,525.65	\$ 244.10	\$ 1,769.75
29	90/17	Caja Condulet rectangular 3 barrenos, 1/2". Fundición de aluminio.	5	Pieza	\$ 367.23	\$ 1,836.15	\$ 293.78	\$ 2,129.93
30	90/17	Caja Condulet rectangular 3 barrenos, 3/4". Fundición de aluminio.	5	Pieza	\$ 488.75	\$ 2,443.75	\$ 391.00	\$ 2,834.75
31	90/17	Caja Condulet FSC de 1".	5	Pieza	\$ 423.95	\$ 2,119.75	\$ 339.16	\$ 2,458.91
32	90/17	Caja de contactos Thorsman color blanco.	15	Pieza	\$ 29.70	\$ 445.50	\$ 71.28	\$ 516.78
33	90/17	Canaleta de plástico de 3/4" blanca, con cinta adhesiva para pegar.	10	Tramo	\$ 41.41	\$ 414.10	\$ 66.26	\$ 480.36
34	90/17	Canaleta de plástico de 3/4" café, con cinta adhesiva para pegar.	10	Tramo	\$ 41.41	\$ 414.10	\$ 66.26	\$ 480.36
35	90/17	Centro de cargas QOD2F Square d.	1	Pieza	\$ 206.89	\$ 206.89	\$ 33.10	\$ 239.99
36	90/17	Centro de cargas QOD2S Square d.	1	Pieza	\$ 206.89	\$ 206.89	\$ 33.10	\$ 239.99
37	90/17	Centro de Carga QO312I125	1	Pieza	\$ 2,934.17	\$ 2,934.17	\$ 469.47	\$ 3,403.64
38	90/17	Centro de Carga QO324I125	1	Pieza	\$ 4,446.62	\$ 4,446.62	\$ 711.46	\$ 5,158.08
39	90/17	Cincho desprendible de nylon de largo 12" estándar bolsa con 100 pzas.	100	Bolsa	\$ 0.77	\$ 77.00	\$ 12.32	\$ 89.32
40	90/17	Cincho desprendible de nylon de largo 5" estándar bolsa con 100 pzas.	100	Bolsa	\$ 0.41	\$ 41.00	\$ 6.56	\$ 47.56

Elaboró Departamento de Recursos Materiales	Versión 4
Autorizó Comité de Calidad	Fecha de revisión 9 de junio del 2014



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO
DE BIENES
FO- TESE-DRM-02



FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA MES AÑO
15 06 2017

ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

NÚMERO DE CONTRATO

TESE-023-17

PÁGINA 5 DE 7

Nº	REQ	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE			
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
41	90/17	Cinta de aislar plástica Marca. Nitto color blanco.	10	Rollo	\$ 29.24	\$ 292.40	\$ 46.78	\$ 339.18
42	90/17	Cinta de Aislar Plástica Marca. Nitto color Negro.	60	Rollo	\$ 29.24	\$ 1,754.40	\$ 280.70	\$ 2,035.10
43	90/17	Cinta de aislar vulcanizada.	1	Rollo	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 78.40	\$ 568.40
44	90/17	Clavija de hule, IUSA.	15	Pieza	\$ 9.23	\$ 138.45	\$ 22.15	\$ 160.60
45	90/17	Clavija Polarizada con tierra Física Royer 15 A.	15	Pieza	\$ 44.35	\$ 665.25	\$ 106.44	\$ 771.69
46	90/17	Codo de 90° Conduit Galvanizada pared delgada de 1/2".	20	Pieza	\$ 20.15	\$ 403.00	\$ 64.48	\$ 467.48
47	90/17	Codo de 90° Conduit Galvanizada pared delgada de 3/4".	15	Pieza	\$ 28.54	\$ 428.10	\$ 68.50	\$ 496.60
48	90/17	Codo De 90° Conduit Galvanizada pared delgada de 1".	15	Pieza	\$ 60.93	\$ 913.95	\$ 146.23	\$ 1,060.18
49	90/17	Codo De 90° Conduit Galvanizada pared delgada de 1 1/4".	3	Pieza	\$ 108.44	\$ 325.32	\$ 52.05	\$ 377.37
50	90/17	Codo de 90° Conduit PVC Ligero Verde de 1/2".	5	Pieza	\$ 108.44	\$ 542.20	\$ 86.75	\$ 628.95
51	90/17	Codo de 90° Conduit PVC Ligero Verde de 3/4".	10	Pieza	\$ 60.93	\$ 609.30	\$ 97.49	\$ 706.79
52	90/17	Codo de 90° Conduit PVC Ligero Verde de 1".	15	Pieza	\$ 60.93	\$ 913.95	\$ 146.23	\$ 1,060.18
53	90/17	Codo de 90° Conduit PVC Ligero Verde de 1 1/4".	5	Pieza	\$ 108.44	\$ 542.20	\$ 86.75	\$ 628.95
54	90/17	Conector Conduit Galvanizada de 1/2" Pared Delgada.	30	Pieza	\$ 8.43	\$ 252.90	\$ 40.46	\$ 293.36
55	90/17	Conector Conduit Galvanizada de 3/4" Pared Delgada.	30	Pieza	\$ 8.84	\$ 265.20	\$ 42.43	\$ 307.63
56	90/17	Conector Conduit Galvanizada de 1" Pared Delgada.	30	Pieza	\$ 11.53	\$ 345.90	\$ 55.34	\$ 401.24
57	90/17	Conector Conduit PVC Ligero Verde de 1/2".	30	Pieza	\$ 2.01	\$ 60.30	\$ 9.65	\$ 69.95
58	90/17	Conector Conduit PVC Ligero Verde de 3/4".	30	Pieza	\$ 2.64	\$ 79.20	\$ 12.67	\$ 91.87
59	90/17	Conector Conduit PVC Ligero Verde de 1".	30	Pieza	\$ 2.64	\$ 79.20	\$ 12.67	\$ 91.87
60	90/17	Contacto Negro Cuerpo de Vinil 2P+T 15A 125V	30	Pieza	\$ 44.63	\$ 1,338.90	\$ 214.22	\$ 1,553.12
61	90/17	Contacto Doble Polarizado C/Tierra Física de Empotrar, Leviton. Blanco.	60	Pieza	\$ 14.08	\$ 844.80	\$ 135.17	\$ 979.97
62	90/17	Contacto Doble Polarizado C/Tierra Física de Empotrar, Leviton. Naranja.	4	Pieza	\$ 122.98	\$ 491.92	\$ 78.71	\$ 570.63
63	90/17	Contacto Doble Polarizado C/Tierra Física de Sobreponer.	10	Pieza	\$ 46.78	\$ 467.80	\$ 74.85	\$ 542.65
64	90/17	Cople Conduit de PVC Ligero de 1 1/2".	10	Pieza	\$ 11.88	\$ 118.80	\$ 19.01	\$ 137.81
65	90/17	Cople Conduit de PVC Ligero de 1".	25	Pieza	\$ 5.53	\$ 138.25	\$ 22.12	\$ 160.37
66	90/17	Cople Conduit de PVC Ligero de 1/2".	25	Pieza	\$ 2.98	\$ 74.50	\$ 11.92	\$ 86.42
67	90/17	Cople Conduit de PVC Ligero de 3/4".	25	Pieza	\$ 3.43	\$ 85.75	\$ 13.72	\$ 99.47
68	90/17	Cople Conduit de PVC Pesado de 1/2".	5	Pieza	\$ 3.64	\$ 18.20	\$ 2.91	\$ 21.11
69	90/17	Cople Conduit de PVC Pesado de 3/4".	5	Pieza	\$ 3.88	\$ 19.40	\$ 3.10	\$ 22.50
70	90/17	Cople Conduit Galvanizado P/D de 1".	25	Pieza	\$ 11.80	\$ 295.00	\$ 47.20	\$ 342.20
71	90/17	Cople Conduit Galvanizado P/D de 1/2".	25	Pieza	\$ 5.92	\$ 148.00	\$ 23.68	\$ 171.68
72	90/17	Cople Conduit Galvanizado P/D de 3/4".	25	Pieza	\$ 7.94	\$ 198.50	\$ 31.76	\$ 230.26
73	90/17	Fotocelda 120 V.	10	Pieza	\$ 123.64	\$ 1,236.40	\$ 197.82	\$ 1,434.22
74	90/17	Fotocelda Modelo 2024, 220v.	10	Pieza	\$ 123.64	\$ 1,236.40	\$ 197.82	\$ 1,434.22
75	90/17	Gabinete para Interruptor QO3100BNS	2	Pieza	\$ 1,500.06	\$ 3,000.12	\$ 480.02	\$ 3,480.14
76	90/17	Interruptor de Presión Square D, 127 Volts. On/Off-20/40 Psi.	1	Pieza	\$ 314.55	\$ 314.55	\$ 50.33	\$ 364.88
77	90/17	Interruptor de Presión Square D, 127 Volts. On/Off-40/150 Psi.	1	Pieza	\$ 397.99	\$ 397.99	\$ 63.68	\$ 461.67
78	90/17	Interruptor termomagnético 1x20A Cat.QO120 Square D.	5	Pieza	\$ 156.15	\$ 780.75	\$ 124.92	\$ 905.67
79	90/17	interruptor termomagnético 1x30A Cat.QO130, Square D.	10	Pieza	\$ 156.15	\$ 1,561.50	\$ 249.84	\$ 1,811.34
80	90/17	Interruptor Termomagnético 2x40A CAT.QO240, Square D.	2	Pieza	\$ 532.71	\$ 1,065.42	\$ 170.47	\$ 1,235.89
81	90/17	Interruptor Termomagnético 3x50A CAT.NAM350, Square D.	1	Pieza	\$ 532.71	\$ 532.71	\$ 85.23	\$ 617.94
82	90/17	Interruptor Termomagnético 3x50A CAT.QO350, Square D.	2	Pieza	\$ 1,518.10	\$ 3,036.20	\$ 485.79	\$ 3,521.99
83	90/17	Interruptor Termomagnético 3X70A CAT.QO370, Square D.	2	Pieza	\$ 1,736.26	\$ 3,472.52	\$ 555.60	\$ 4,028.12
84	90/17	Interruptor Termomagnético 3X100A CAT.QO3100, Square D.	2	Pieza	\$ 2,399.75	\$ 4,799.50	\$ 767.92	\$ 5,567.42

Elaboró Departamento de Recursos Materiales	Versión 4
Autorizó Comité de Calidad	Fecha de revisión 9 de junio del 2014



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO
DE BIENES
FO- TESE-DRM-02



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		TESE-023-17	
16	06	2017		PÁGINA 6 DE 7	

N°	REQ	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE			
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
85	90/17	Lámpara Multivapor MVR250/U, 250W, 220V.	15	Pieza	\$ 309.98	\$ 4,649.70	\$ 743.95	\$ 5,393.65
86	90/17	Lámpara ahorradora de 13 W luz blanca.	50	Pieza	\$ 50.78	\$ 2,539.00	\$ 406.24	\$ 2,945.24
87	90/17	Lámpara ahorradora de 20 W.	30	Pieza	\$ 56.98	\$ 1,709.40	\$ 273.50	\$ 1,982.90
88	90/17	Lámpara ahorradora de 26 W luz blanca.	30	Pieza	\$ 69.36	\$ 2,080.80	\$ 332.93	\$ 2,413.73
89	90/17	Lámpara ahorradora espiral de 46 W, 127 V. Luz blanca.	5	Pieza	\$ 174.85	\$ 874.25	\$ 139.88	\$ 1,014.13
90	90/17	Lámpara de leds 100 W, 6500 LM, para exterior en poste. 90-260 volts.	5	Pieza	\$ 7,781.55	\$ 38,907.75	\$ 6,225.24	\$ 45,132.99
91	90/17	Lámpara de leds lineal 36 W, T8, 236 CMS, 100-300 volts, FA8 (una pata)	20	Pieza	\$ 646.27	\$ 12,925.40	\$ 2,068.06	\$ 14,993.46
92	90/17	Lámpara de leds T5, 10 W, 55 cms.	50	Pieza	\$ 371.62	\$ 18,581.00	\$ 2,972.96	\$ 21,553.96
93	90/17	Lámpara fluorescente de 60 W, T8. 236 CMS. una pata.	20	Pieza	\$ 108.80	\$ 2,176.00	\$ 348.16	\$ 2,524.16
94	90/17	Lámpara Foco Led de 4W a 127V, base GU10, blanco natural.	10	Pieza	\$ 166.09	\$ 1,660.90	\$ 265.74	\$ 1,926.64
95	90/17	Lámpara vapor de sodio, 250W, 220V.	20	Pieza	\$ 252.11	\$ 5,042.20	\$ 806.75	\$ 5,848.95
96	90/17	Lámpara fluorescente de 32W, T8 tipo "U".	300	Pieza	\$ 165.39	\$ 49,617.00	\$ 7,938.72	\$ 57,555.72
97	90/17	Lámpara MH1000/U, 1000 W. Philips.	1	Pieza	\$ 869.16	\$ 869.16	\$ 139.07	\$ 1,008.23
98	90/17	Luminaria leds 3x10 60x60 mm, de empotrar en plafón.	5	Pieza	\$ 1,706.85	\$ 8,534.25	\$ 1,365.48	\$ 9,899.73
99	90/17	Multicontacto c/6 tomas de corriente.	25	Pieza	\$ 138.16	\$ 3,454.00	\$ 552.64	\$ 4,006.64
100	90/17	Pija galvanizada de 1/4x3/4.	200	Pieza	\$ 1.53	\$ 306.00	\$ 48.96	\$ 354.96
101	90/17	Pija galvanizada de 3/16x1".	500	Pieza	\$ 2.55	\$ 1,275.00	\$ 204.00	\$ 1,479.00
102	90/17	Pija galvanizada de 1/8"x1/2.	100	Pieza	\$ 3.40	\$ 340.00	\$ 54.40	\$ 394.40
103	90/17	Pija galvanizada de 5/32x1/2.	100	Pieza	\$ 4.25	\$ 425.00	\$ 68.00	\$ 493.00
104	90/17	Pija galvanizada de 3/16x3/4".	500	Pieza	\$ 4.25	\$ 2,125.00	\$ 340.00	\$ 2,465.00
105	90/17	Pija galvanizada de 3/16x2".	500	Pieza	\$ 4.25	\$ 2,125.00	\$ 340.00	\$ 2,465.00
106	90/17	Pija galvanizada de 3/16x3".	100	Pieza	\$ 4.25	\$ 425.00	\$ 68.00	\$ 493.00
107	90/17	Reducción bushing de aluminio de 3/4" a 1/2"	5	Pieza	\$ 85.15	\$ 425.75	\$ 68.12	\$ 493.87
108	90/17	Reducción bushing de aluminio de 1" a 1/2"	5	Pieza	\$ 119.20	\$ 596.00	\$ 95.36	\$ 691.36
109	90/17	Reducción bushing de aluminio de 1" a 3/4".	5	Pieza	\$ 136.00	\$ 680.00	\$ 108.80	\$ 788.80
110	90/17	Reflector de leds 50 W, RGB, exterior.	5	Pieza	\$ 2,105.81	\$ 10,529.05	\$ 1,684.65	\$ 12,213.70
111	90/17	Socket porcelana 1500 w 600v	10	Pieza	\$ 32.69	\$ 326.90	\$ 52.30	\$ 379.20
112	90/17	Tapa para contacto doble polarizado de aluminio dorado.	30	Pieza	\$ 26.52	\$ 795.60	\$ 127.30	\$ 922.90
113	90/17	Taquete Alpha plus de plástico grises de 1/4" Caja c/100 piezas	10	Caja	\$ 272.00	\$ 2,720.00	\$ 435.20	\$ 3,155.20
114	90/17	Temporizador (timer) digital 127 volts.	4	Pieza	\$ 765.00	\$ 3,060.00	\$ 489.60	\$ 3,549.60
115	90/17	Tornillo cabeza de gota galvanizado ranurado de 1/8"x1/2".	50	Pieza	\$ 13.60	\$ 680.00	\$ 108.80	\$ 788.80
116	90/17	Tornillo cabeza de gota galvanizado ranurado, c/tuerca 1/8"x1".	50	Pieza	\$ 14.45	\$ 722.50	\$ 115.60	\$ 838.10
117	90/17	Tornillo cabeza de gota galvanizado ranurado, c/tuerca 3/16"x1".	50	Pieza	\$ 14.45	\$ 722.50	\$ 115.60	\$ 838.10
118	90/17	Tornillo cabeza de gota galvanizado ranurado, c/tuerca 3/16"x2".	50	Pieza	\$ 14.45	\$ 722.50	\$ 115.60	\$ 838.10
119	90/17	Tornillo cabeza de gota galvanizado ranurado, c/tuerca 5/32"x1".	50	Pieza	\$ 14.45	\$ 722.50	\$ 115.60	\$ 838.10
120	90/17	Tornillo cabeza de gota galvanizado ranurado, c/tuerca 5/32"x2".	50	Pieza	\$ 14.45	\$ 722.50	\$ 115.60	\$ 838.10
121	90/17	Tubo conduit galvanizado Pared delgada de 1 1/4, etiqueta verde. Tramo (3m)	5	Tramo	\$ 265.51	\$ 1,327.55	\$ 212.41	\$ 1,539.96
122	90/17	Tubo conduit galvanizado Pared delgada de 1", etiqueta verde. Tramo (3m)	10	Tramo	\$ 202.10	\$ 2,021.00	\$ 323.36	\$ 2,344.36
123	90/17	Tubo conduit galvanizado Pared delgada de 1/2", etiqueta verde. Tramo (3m)	10	Tramo	\$ 78.86	\$ 788.60	\$ 126.18	\$ 914.78
124	90/17	Tubo conduit galvanizado Pared delgada de 3/4", etiqueta verde. Tramo (3m)	10	Tramo	\$ 105.16	\$ 1,051.60	\$ 168.26	\$ 1,219.86
125	90/17	Tubo conduit PVC ligero de 1/2". Tramo (3m)	10	Tramo	\$ 16.92	\$ 169.20	\$ 27.07	\$ 196.27
126	90/17	Tubo conduit PVC ligero de 3/4 " Tramo (3m)	10	Tramo	\$ 22.51	\$ 225.10	\$ 36.02	\$ 261.12

Elaboró Departamento de Recursos Materiales	Versión 4
Autorizó Comité de Calidad	Fecha de revisión 9 de junio del 2014

